DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2019

CLAVE: SEM002928
FOLIO TRAMITE: 276,994

NOMBRE: GALINDO RODRIGUEZ RUBEN
UBICACIÓN: 18 DE MARZO EXTERIOR: 351 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: MIRADOR
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS ROSAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $3,440.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:03 a	A:	07:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	07:00:04 p
MARTES	SI	DE	08:00:03 a	A:	07:00:04 p	SABADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	07:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:03 a	A:	07:00:04 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:03 a	A:	07:00:04 p
JUEVES	SI	DE	08:00:03 a	A:	07:00:04 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SUJETO
GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al ingresar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán tener un inventario de las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino va acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su refrendo antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El amplificar su puesto con el permiso de un vecino.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas, gran o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos anteriores y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAF